



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 111 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 301-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT a través de la Hoja de Trámite N° 0146818-2023 emitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de **Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO CHAMBALAYA, POCOLLO, COTUTO Y OTROS - DISTRITO DE PISACOMA – PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del CONVENIO NE N° 034-2022-PUN/VMVU/PNVR** en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015 (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 120-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Ley N° 31015, se autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; siendo la norma que ampara la emisión de la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

aprueba los “Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores” (en adelante los Lineamientos), emitida a su vez, en mérito del segundo párrafo de la primera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 114-2020 publicado el 23.09.2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 (rectificada mediante Resolución Directoral N° 03-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR), se aprueba el expediente técnico, entre otros, del Proyecto indicado en el ítem 108) de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 64 viviendas rurales con un costo total inicial de la obra de S/ 1 902 310,80;

Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25.03.2022, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por actualización de costos, indicado en el ítem 29) de los anexos 01 y 02, por un monto total de S/ 2 267 943,93; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 034-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 30.03.2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Memorando N° 301-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final, haciendo suyo el Informe Técnico N° 033-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa, suscrito por el representante del PNVR. Para el efecto, adjunta el Formato N° 27: Ficha de aprobación de liquidación final que establece la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprobado por Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de S/ 1 849 017,32 por la ejecución de 55 módulos habitacionales culminados para el mejoramiento de viviendas rurales, estableciendo 09 reducciones de meta física (módulos habitacionales no ejecutados) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31015, concibe que los núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención presentan a la entidad un informe de liquidación final respecto de los gastos realizados, adjuntando la documentación pertinente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, respecto al período de ejecución de la obra, la Unidad de Gestión Técnica precisa que la obra inició el 14 de junio de 2023 y terminó el 05 de diciembre de 2023;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones del PNVR, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el Convenio NE N° 034-2022-PUN/VMVU/PNVR mediante acto resolutivo; así como, comunicar a la oficina de Contabilidad del MVCS y a la Contraloría General de la República el presente documento y otros;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar el Informe de Liquidación Final de la Intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO CHAMBALAYA, POCOLLO, COTUTO Y OTROS - DISTRITO DE PISACOMA – PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del CONVENIO NE N° 034-2022-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015, por el monto total de inversión liquidado de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE Y 32/100 SOLES (S/ 1 849 017,32); cuyos detalles se encuentran consignados en el Formato N° 27 denominado Ficha de Aprobación de Liquidación Final, adjuntado por la Unidad de Gestión Técnica, que como Anexo es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir copia de la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su registro y control en aplicación de la tercera disposición complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA.

Artículo 3.- Comunicación a la Contraloría General de la República

Remitir copia de la presente Resolución Directoral y copia del informe final del núcleo ejecutor de la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República en aplicación del literal f) del numeral 6.4., de la sexta disposición complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31015 y en cumplimiento de lo señalado en la parte final del artículo 16 de la Ley N° 31015.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica, la notificación a los representantes del Núcleo Ejecutor, al Residente de Obra y al Supervisor del proyecto del Convenio descrito en el artículo 1, el presente acto resolutivo, para conocimiento y fines.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 5.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. REYME GUSTAVO SALAS PINO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	2,267,943.93	2,089,416.28	178,527.65	64
2	Liquidado	1,849,017.32	1,695,479.63	153,537.69	55

CONVENIO Nº 034-2022-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO DE PUNO

Nº	Nº CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO CHAMBALAYA, POCOLLO, COTUTO Y OTROS - DISTRITO DE PISACOMA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO*	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	CC.PP. CHAMBALAYA, POCOLLO, COTUTO Y OTROS	2,089,416.28	1,695,479.63	153,537.69	0.00	393,936.65	1,849,017.32	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 306-2020-VIVIENDA , QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES, RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/ proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el ANEXO INFORME DE LIQUIDACION Nº 002-2024/OS/955-DCZ, Presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe Nº presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

TECNICO Nº 033-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

FECHA, / /20__

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº 003-2024/NE CONVENIO Nº 034-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de la Liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la Liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe Nº 002-2024/OS/955-DCZ; por lo cual teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.


CPC. Mónica Aliagá P.

FECHA: 16/02/2024


CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. Nº 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC DINA CARRASCO ZUÑIGA
OS 955 -2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe Nº 005-2024/SO-ECCCH del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.


Ing. Ronald Apaza Pari
CIP. 148483
INGENIERO CIVIL
05 898-2024


Ing. Efraín C. Coaquiza Chera
CIP. Nº 174309
SUPERVISOR DE OBRA

REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO